

Cuenta de Cobro No. FDTC-1081

Bogotá D.C.,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

NIT: 899.999.034-1

Debe a la:

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

NIT 800.096.329-1

La suma de:

VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)

Por concepto de:

En virtud del Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4336993 del 22 de diciembre de 2022 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI. UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." de acuerdo al RP 177122 del 23 de diciembre de 2022 el cual establece:

	Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.		Usuario Solicitante:	Mijaroso	JHON ALEXANDER ROSERO RODRIGUEZ
			Unidad / Subunidad Ejecutora Sistema:	36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION
			Fecha y Hora Sistema:	23/12/2022 12:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 11222 de fecha 2022-11-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	17732	Fecha Registro:	2022-12-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0.0
Valor Inicial:	24.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	24.000.000.000,00	Saldo x Obligar:	24.000.000.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	800096309	Razon social:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDET				Medio de Pago:	Abito en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	70216458162	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Abito	Estado: Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	94365699	Nombre:	FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE				Cargo:	DIRECTOR REGIONAL VALLE	
CAJA MENOR									
VÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Váticos:	No	Num. Solicitudes de Contación:		Número:	COI-PCONTR-438993
DOCUMENTO SOPORTE									
							CONTRATO INTERACMINISTRATIVO	Fecha:	2022-12-23
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101024 CONSTRUCCIONES Y ADICUACIONES	C-3699-1305-14-5-369905-02 ADQUISICION DE BIENES Y	Nacion	10	CSF		24.000.000.000,00	0,00		
Total:						24.000.000.000,00	0,00	24.000.000.000,00	24.000.000.000,00
Objeto: ADECUACIONES: CONTRATAR LA ASISTENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA PARA LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION Y DOTACION DEL PROYECTO EN CALL UBICADO EN EL DEPARTAMENTO									
PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG		POSICION DEL CATALOGO DE PAG		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR		LINEA DE PAGO	
36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIONAL CSF	2022-12-30	24.000.000.000,00	24.000.000.000,00		NINGUNO	
 FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO									

Página
1
de
1

Favor consignar los recursos en la Cuenta de Ahorros No. 00130309000200055234 del Banco BBVA COLOMBIA denominada PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER
SENA CALI 2023 CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4336993

IVA REGIMEN COMÚN - GRAN CONTRIBUYENTE- RESOLUCION 000041 DEL 30 DE ENERO DE 2014

AGENTE AUTORETENEDOR POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y COMISIONES SEGÚN DECRETO 700 DE 1997

FINDETER EXPIDE DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 17 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

Información

SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Precio estimado total: 24.000.000.000 COP
Número del proceso CD-VLL-0017-2022.
Título: ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de proceso Contratación directa (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Servicios financieros
Justificación de la modalidad de contratación Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)
Duración del contrato: 24 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato CALLE 52 # 2 BIS - 15 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
Código UNSPSC 94131604 - Servicios de movilización de recursos
Lista adicional de códigos UNSPSC 94131604 - Servicios de movilización de recursos
Lotes? ☐ Si ☒ No

Identificación

Dar publicidad al proceso Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? No El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 No Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo de validez de las ofertas: 90 (Días)
Publicación Estudios y Documentos Previos 1 día de tiempo transcurrido (21/12/2022 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha prevista para registro de ofertas 23 horas de tiempo transcurrido (22/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato 21 horas de tiempo transcurrido (22/12/2022 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de creación 1 día de tiempo transcurrido (21/12/2022 7:45:53 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Configuración financiera

Definir Plan de Pagos? No
¿Solicitud de garantías? Sí
Garantías por lotes, grupos o etapas? No
Seriedad de la oferta No
Cumplimiento Si
☒ Cumplimiento del contrato
☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 1 día de tiempo transcurrido (22/12/2022 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia 30/06/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00)

Responsabilidad civil extra contractual	No
---	----

Documentación

Nombre del documento	
01. C.E.(FRM) - 76-9-2022-031473-(76)-761040 + FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ DESIG.tif	Descargar
02. Solicitud Necesidad.pdf	Descargar
03. GCCON-F-046 _Formato_estudios_previos_para_contrataci´n_de_bienes_o_servicios RevFindeter RevFindeter (Sin Control de Cambios) (1) (1).pdf	Descargar
06.+GCCON-F-014-V_02Acta__Verificaci3n_Propuesta_de_Bienes_y__Servicios_Contrataci3n_Directa+(1) (1).pdf	Descargar
09. MATRIZ DE RIESGOS.pdf	Descargar
04. Certificado PAA_Contrato Interadministrativo SENA Cali Avenida 4ta.pdf	Descargar
10. CDP 11222.pdf	Descargar
13.+Acta+aprobacion+estudios+previos+PIC+(1)+(2)+(1).pdf	Descargar
30. ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACI3N SMART CAMPUS.pdf	Descargar
Documentos Findeter.zip	Descargar

Información de la selección

Informes proceso de selección		Fecha informe final de selección	Valor	Estado de la selección
CO1.AWD.1509123		22/12/2022 2:33 PM	24.000.000.000 COP	Activo
Informe de selección		22/12/2022 2:33 PM	Descargar Descargar	
Adjudicatario		Valor Adjudicado	Documentos	
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.		24.000.000.000 COP	Descargar Descargar Descargar	

Visita al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz	☐ Sí ☒ No
Destinación del gasto	Inversión

	Valor
Fuente de los recursos:	
Presupuesto General de la Nación - PGN	24.000.000.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Valor total	24.000.000.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado
2017011000408	2022	Validado Consultar +

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Sí ☐ No

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-076

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
11222	CDP	Generado	24.000.000.000 COP	24.000.000.000 COP	36-02-00-076-000000

Saldo de CDP	24.000.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	24.000.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	21/12/2022 5:34 PM

Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	0,00
--	------

Ref	Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo
-----	----------	---------------	-------------	----------	--------	--------------------------	-----------------	---------------------------

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio estimado	Indique la Entidad Estatal
1	94131503	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	1,00	VG	24.000.000.000,00		

1.2 Propuesta técnica y certificaciones de contratos ejecutados Esta pregunta requiere anexar documentos (Propuesta técnica y certificaciones de contratos ejecutados)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'Propuesta técnica y certificaciones de contratos ejecutados'.

Observaciones y Mensajes

Tipo	Referencia	Asunto	Fecha	
Informe de selección	CO1.AWD.1509123	Informe de selección CO1.AWD.1509123	22/12/2022 2:33 PM (UTC -5 horas)	Detalle



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.4336993 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FINDETER

1.OBJETO: CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.ALCANCE: El alcance del desarrollo de las etapas y la realización y entrega de los siguientes productos cuyo detalle se describe a continuación;

La Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del proyecto priorizado por la Regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para la gestión y ejecución de la construcción y dotación del proyecto Nuevo Centro de Formación Av. 4 en la ciudad de Cali, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, contables y jurídicos del contrato de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución del proyecto y del Contrato Interadministrativo.

Para lo anterior, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Banca de Desarrollo con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

El alcance del contrato contempla la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del siguiente proyecto: Construcción de la obra y dotación del Nuevo Centro de Formación Av. 4 en la ciudad de Cali relacionado con el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3530432 actualmente suscrito entre Findeter y el SENA, el cual mediante contrato derivado No. PAF-AT-SENA-C-013-2022 realizó los correspondientes estudios y diseños del SENA Smart Campus, ubicado en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**



MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735), incluido IVA.

4. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El valor a administrar asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que serán aportados por el **SENA**, de los cuales, el valor disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.169.556.843)** y el valor disponible para la remuneración de FINDETER por los servicios de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735)**

PARÁGRAFO: Con relación al valor de los **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que aportará inicialmente le SENA, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponde al 7.63% de este valor. Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto ha sido estimado en **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los cuales son aportados por parte del SENA un total de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, ante la eventual adición de recursos por parte e la Gobernación del Valle del Cauca por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)** y por parte del Distrito de Santiago de Cali por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponderá al 3.66% del valor total.

5.FORMA DE PAGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Realizará un único desembolso, previa presentación de la cuenta de cobro original o documento que haga sus veces, de la Certificación Bancaria de la cuenta del Patrimonio Autónomo, de certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar y copia del acta de inicio, para lo cual se dará inicio al procedimiento establecido por el SENA para su correspondiente desembolso.

El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El SENA remunerará y pagará a FINDETER el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, mediante costos variables, incluido IVA, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que FINDETER constituya, previa autorización del informe técnico mensual por parte del supervisor del contrato y presentación por parte de FINDETER de la solicitud de pago por medio de las facturas mensuales o documento equivalente que cumpla con los requisitos de factura y de conformidad a lo estipulado en la oferta.

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 292.008.695
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 146.004.348
Al avance de ejecución física del 20% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 40% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 60% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 80% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 100% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 146.004.348
SUBTOTAL		\$ 1.460.043.475
IVA (19%)		\$ 277.408.260
TOTAL COSTOS		\$ 1.737.451.735

El valor de la remuneración de Findeter será pagado por el Patrimonio Autónomo y previa autorización de la supervisión del SENA, de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior.

- Para las dos primeras actividades, se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para las actividades de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

Todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 Obligaciones específicas del contratista

Con base en el alcance y las actividades definidas para el programa aprobado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, FINDETER deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



- Realizar la Asistencia Técnica del proyecto que incluya la supervisión a la interventoría del mismo y que contemple las actividades administrativas de planificación, de comunicación, organización, dirección, administración, auditoría y control de los recursos a cargo de la asistencia técnica tanto personal como presupuestal.
- Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada.
- Efectuar la preparación y planeación del proyecto priorizado, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, con el fin elaborar los estudios previos requeridos para iniciar el proceso de convocatoria e iniciar la ejecución de los proyectos y el proceso de contratación de la interventoría requerida.
- Exigir a los contratistas derivados la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario al SENA. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia TDR y los contratos derivados. Así mismo, la Fiduciaria deberá verificar y aprobar oportunamente las pólizas requeridas, y mantenerlas vigentes durante el plazo de los contratos derivados y el término de liquidación.
- Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el SENA.

De conformidad con el esquema de ejecución propuesto, para el proyecto definido por el SENA, Findeter realizará las siguientes actividades:

- Elaborar los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de obras e interventorías para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al SENA para sus observaciones.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al SENA en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas
- Poner a disposición las instalaciones adecuadas para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de la entidad seleccionada), para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.



- Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios y/o Financiero, con el fin de validar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas y para adoptar las decisiones que correspondan de acuerdo a las competencias de los citados comités.
- Gestionar ante la Fiducia la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y obra, producto de las convocatorias.
- Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.
- Realizar la supervisión a la interventoría del contrato de obra.
- Realizar el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine FINDETER.
- Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad fiduciaria seleccionada producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo.

Una vez FINDETER haya contratado las obras e interventorías, adelantará las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión de los contratos de interventoría, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones, los cuales deberán ser subsanados por el Interventor en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores de FINDETER a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales pueda dar cobertura en todo el país.
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerida para la supervisión de los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al SENA un informe técnico, jurídico, administrativo mensual del contrato interadministrativo, donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, y el cual será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al mes siguiente que se reporta. La estructura de dicho informe presentada por FINDETER y aprobada por el SENA previo el inicio de ejecución del contrato interadministrativo.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán dentro de la asistencia técnica y administración de recursos propuesta en los que se requiera su participación.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.



- Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Dar cumplimiento, a través de sus contratistas derivados, a los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el trabajo:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.					Versión:		03		
							Código:		GCCON-AN-001
							Fecha de vigencia:		Noviembre de 2021
CONTRATO No.:					NOMBRE DE PROVEEDOR:				
VIGENCIA DEL CONTRATO:					NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:				
OBJETO: Diseño y Construcciones de obras									
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua									
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES				
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)				
Criterios para el diseño de la obra									
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual								
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual								
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual								
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual								



Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				
El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual				
Se debe entregar certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplara una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contarán con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual				



En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	Contractual				
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Se debe contemplar desde el diseño la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación.	Contractual				
Debe contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de vertimientos y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de ocupación de cauce, playas y lechos y contemplarlo en los diseños (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				



En caso de que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el proveedor deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación en conformidad con la normatividad ambiental. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada) - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable <u>previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.</u>	Contractual				
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente <u>previo a la instalación de la valla o aviso.</u>	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				
El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual				
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				



Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual				
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual				



El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)					
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual				



El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	Contractual				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual				
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual					
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.	Contractual				
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual				
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual				



Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual				
Matriz Legal actualizada.	Contractual				
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual				
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual				
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual				
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual				
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reintroducción.	Contractual				
Plan de Emergencias.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Obligación Contractual					
Aprobación del Protocolo de Bioseguridad y de Movilidad por ente territorial donde en la sede donde van a ejecutar el contrato.	Contractual				
Documentos del Sistema de Gestión de SST.	Contractual				
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Contractual				
Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	Contractual				
Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.	Contractual				
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Contractual				



Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				
Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3°. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR Obligación Contractual					
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual				
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual				



Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Contractual				
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Ley 685 de 2001 Código Minero					
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM					
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					



Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST



Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tener un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Contar con una persona de SST para supervisar y controlar los peligros en las obras, mantenimiento o adecuaciones. Elementos de protección personal.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución. Comité de Convivencia Laboral. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Resolución 4272 de 2021 En caso de realizarle el mantenimiento en alturas superiores a 2 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor. 4. Coordinador de Trabajo en altura 5. Trabajadores certificado en trabajo en altura	Resolución 4272 de 2021	1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor. 4. Coordinador de Trabajo en altura 5. Trabajadores certificado en trabajo en altura.	Contractual
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	RESOLUCIÓN 692 de 2022.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad Protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: El posible oferente pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 4272 de 2021.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
 - El contratista garantizará la entrega y uso de los elementos de protección individual y personal de los trabajadores que desarrollaran las actividades descritas en el estudio previo, así como la demarcación, señalización y cierre de las áreas a intervenir y las respectivas certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que realizarán las tareas a más de 2 mts y realizará los respectivos permisos de trabajo.
 - El contratista garantizará el uso de sistemas de acceso seguro para trabajo en alturas debidamente certificados, así como las certificaciones de los operarios de ayudas mecánicas como plataformas o el armado de andamios.
 - El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Participar en los comités técnico y fiduciario del Patrimonio Autónomo y suscribir las actas a que haya lugar.
 - Tramitar y gestionar ante las compañías aseguradoras las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar las reclamaciones correspondientes que resulten del incumplimiento de los contratos derivados. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen



al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el SENA.

- Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Remitir mensualmente al SENA el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta. Lo anterior, deberá guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados.
- Suscribir acta de entrega con el SENA una vez se encuentren recibidos y avalados los productos y cuando las condiciones técnicas se encuentren ejecutadas a satisfacción de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos.
- Liquidar el contrato interadministrativo y los contratos derivados.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del presente contrato.

5.2 Obligaciones del SENA

- a) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- b) Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato previa verificación del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.
- c) Disponer de los recursos para la inversión en los proyectos priorizados. Transferir a la cuenta de Fiducia que indique FINDETER, los recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales y en los plazos establecidos en el presente contrato.
- d) Definir al momento de la liquidación del contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el SENA, que no hayan sido ejecutados.
- e) Designar un Supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- f) Revisar y aprobar el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- g) Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
- h) Pagar a FINDETER los servicios prestados en el marco del contrato interadministrativo.
- i) Entregar toda la información técnica y jurídica para la construcción y dotación del NUEVO CENTRO DE FORMACION AV. 4, realizando las aclaraciones o ajustes que FINDETER requiera.
- j) Presentar, cuando a ellos haya lugar, observaciones a los estudios previos y términos de referencia elaborados por FINDETER.
- k) Participar en la generación de las respuestas a las posibles observaciones que presenten los oferentes dentro de los procesos de contratación.
- l) Asignar delegados para que asistan a las visitas técnicas que realizará FINDETER dentro de la supervisión de la ejecución del proyecto.
- m) Designar sus delegados para los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, los cuales deberán asistir a las reuniones que sean convocadas por la Sociedad Fiduciaria vocera del Fideicomiso que constituya FINDETER para participar en las decisiones que sean competencia de tales comités.



- n) Verificar el cumplimiento por parte FINDETER, de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
- o) Suministrar a FINDETER la información y documentación disponible de las consultorías anteriores.
- p) Realizar las acciones para trámites y/o permisos que se requieran, para el ingreso a los inmuebles de propiedad del SENA objeto del contrato.
- q) Apoyar la interrelación con las personas públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, en el marco de sus competencias.
- r) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros sobre la ejecución del contrato interadministrativo presentado por FINDETER.
- s) Impartir las orientaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución de los proyectos priorizados.
- t) Facilitar las reuniones de coordinación con las personas competentes de los centros del SENA para la definición de los aspectos de coordinación operativa requerida para la ejecución del objeto contratado.
- u) Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de recibo de la infraestructura que se desarrollen en virtud del presente contrato, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de SENA.
- v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

7.INDEMNIDAD: Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.



8. GASTOS E IMPUESTOS:

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales **PARÁGRAFO.** - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMMLV.”

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El pago de los descuentos de ley del orden Nacional, departamental o municipal, vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el SENA y con la actividad objeto del contrato tendrá lugar de la siguiente manera: 1. Findeter asumirá el pago de los descuentos a que haya lugar en los porcentajes correspondientes sobre el valor de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos; 2. El pago de los descuentos en relación a los recursos disponibles para la ejecución del proyecto será asumido con cargo a estos recursos. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto en dado caso que el SENA no marque la exención de la cuenta.

9.SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN: 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo; 2. Por



imposibilidad técnica, financiera, ambiental, social o jurídica para ejecutar su objeto; 3. Por causas legales; 4. Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de LAS PARTES. 5. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Contrato debidamente justificadas.

PARÁGRAFO: En caso de darse por terminado anticipadamente el presente Contrato por las causales 2, 3 y 4 de la presente cláusula, el SENA deberá reconocer a FINDETER los costos de asistencia técnica y de la contratación derivada que se hayan causado a la fecha. En el evento que la terminación anticipada esté motivada en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, todas las consecuencias y repercusiones que esta situación genere en relación a los contratos derivados suscritos deberán ser asumidas por la parte incumplida.

12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

14. GARANTÍAS: FINDETER se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos, a la firma del contrato.

- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor total del pago por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del Contrato Interadministrativo, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: las Garantías serán sobre el valor total de la remuneración del servicio de “Asistencia Técnica y Administración de Recursos” Los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento, calidad de los diseños y estudios técnicos, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad, estabilidad de las obras, anticipos y responsabilidad civil contractual y



extracontractual, en cuantía equivalente y plazo exigido por el SENA por cada uno de los amparos, donde se incluirá como asegurado y beneficiario al SENA, garantizando que todos los recursos del contrato se encuentren amparados

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

16. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

17. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión por parte del SENA estará en cabeza de la subdirectora del centro de la Construcción Dra. Beatriz Cobo, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCON-M-002.

Por parte de FINDETER, La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del objeto del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, la ejercerá FINDETER a través del Gerente de Infraestructura o quien éste designe por escrito, quien con estricta sujeción a este contrato tendrá la responsabilidad por su control administrativo hasta la finalización y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de este.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo



sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20.DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

Elaboró: Carlos Mario Pizo López – Asesor Jurídico Dirección Regional 



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUERENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	28/11/2022
DEPENDENCIA REQUERENTE EN CONTRATACIÓN:	Dirección Regional Valle
ORDENADOR DEL GASTO:	Fernando Jose Muriel Andrade
OBJETO:	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD



Justificación:	El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo. El SENA cuenta con 33 regionales, dispuestas en el Territorio Nacional, para brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo, así como a aquellos que deseen apostarle a la generación de ingresos, a través de la creación de empresas como estrategia de emprendimiento. Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA”, en su artículo 24, se establecieron las funciones que deben desarrollar el Director Regional: “3. <i>Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación.</i> 4. <i>Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependan de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA, retroalimentarlos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la evaluación.</i> 5. <i>Presentar al respectivo Consejo Regional o Distrital, los programas y planes de cada Centro de Formación y el informe de evaluación del cumplimiento de metas e indicadores de gestión de los Centros.</i> 16. <i>Gestionar ante la Dirección General la aprobación de proyectos de impacto regional y garantizar su articulación con las políticas generales de la entidad.</i> 17. <i>Aprobar los planes de ejecución de las partidas presupuestales asignadas para los proyectos y acciones orientados al fortalecimiento institucional y de formación profesional, garantizando su impacto regional.</i> 18. <i>Implementar las estrategias y acciones de comunicación, imagen corporativa e información a la ciudadanía, de acuerdo con las políticas nacionales de la entidad.</i> 19. <i>Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la Dirección Regional y en los Centros de Formación Profesional de su jurisdicción.</i> 20. <i>Representar al SENA en el respectivo Departamento o en el Distrito Capital, según el caso.</i>” La situación actual de la infraestructura del SENA Regional Valle presenta necesidades de inversión presupuestal para la modernización e innovación de sus servicios, entre estos aspectos la problemática a solucionar es: • Obsolescencia espacial, constructiva y de instalaciones técnicas en edificaciones de algunas de las sedes que se encuentran en funcionamiento. • Áreas reducidas para el desarrollo de programas y procesos
-----------------------	---



- Falta de fortalecimiento de edificaciones para el cumplimiento total de las normas de construcción actuales, seguridad, sostenibilidad y accesibilidad.
- Falta de sedes propias o aptas.

Es por ello, que con la ejecución del proyecto macro, denominado Centro de Formación Cali Avenida Cuarta, se pretende mejorar la calidad y cobertura de los servicios del SENA, para nuestro caso la Regional Valle, mediante la modernización y gestión de la infraestructura en respuesta a las nuevas dinámicas del mercado laboral y la globalización internacional, frente a nuevas tecnologías y procedimientos adoptados por la industria 4.0, promoviendo servicios de calidad para el desarrollo social y de inserción al mundo laboral por los sectores productivos, empresariales y de las comunidades.

El proyecto será desarrollado en la avenida cuarta (4) del Distrito de Santiago de Cali - Valle del Cauca, en terreno de propiedad del SENA Valle, este incluye todos los costos de infraestructura, materiales, equipos, licencias, permisos, diseños y demás condiciones técnicas, jurídicas y financieras necesarias para la ejecución de dicho proyecto. Este sector delimitado conforma parte de la zona central del Distrito de Santiago de Cali y se encuentra compuesta por los barrios Centenario, Juanambú y Granada. Este sector presenta un uso principalmente Mixto donde sobresale la presencia de unidades Residenciales de estrato cinco (5) de la ciudad, zonas especializadas en Oficinas en propiedad horizontal, presencia de actividad comercial tanto en corredores comerciales (Avenidas 2N y 4N y Calle 8 Norte) como en centros especializados donde sobresale la localización del Centro Comercial Centenario el cual es de gran impacto.

Por ser un predio que se localiza en la zona central de Santiago de Cali, este cuenta con vías de acceso optimas, las cuales se encuentran representadas principalmente por la Avenida 4 Norte, la Avenida Segunda Norte, Por la Avenida Primera, por La Calle 13 Norte, por La Avenida 8 Norte, por la Avenida 9 Norte y por la Calle 15 Norte. Esta son vías del sistema vial arterial de la ciudad son vías arterias principales (V-2) y arterias secundarias (V-3), pavimentadas, de un solo sentido, de una calzada y en regular estado de conservación.

El sector cuenta con la cobertura de servicios públicos básicos, más complementarios representados principalmente en acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, gas, andenes, sardineles, vías vehiculares pavimentadas, servicio de alumbrado público y recolección de basuras. El servicio de transporte público es facilitado a la comunidad por medio de rutas alimentadoras del sistema de transporte masivo integrado de Occidente MIO y rutas de buses, busetas urbanas, colectivos y taxis que transitan principalmente por la Avenida Segunda Norte y por la Avenida 4 Norte.

La perspectiva de valorización del sector en el corto plazo se puede decir que son buenas sobre todo por la ubicación del inmueble, referido principalmente en hacer parte de la zona de influencia de uno de los principales polos de atracción de la ciudad como lo es el centro administrativo municipal CAM y también de hacer parte de la zona de influencia directa del Centro Comercial Centenario.



	El Departamento del Valle del Cauca, como ente territorial de conformidad al artículo 298 de la Constitución Política, tiene autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Igualmente ejerce funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes. Las funciones de las Gobernaciones se encuentran enmarcadas en el artículo 305 de la Constitución Política así: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales. 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3. Dirigir y coordinar los servicios nacionales en las condiciones de la delegación que le confiera el Presidente de la República. 4. Presentar oportunamente a la asamblea departamental los proyectos de ordenanza sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas y presupuesto anual de rentas y gastos. 5. Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador. 6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los municipios. 7. Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas. Con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. 8. Suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas. 9. Objetar por motivos de inconstitucionalidad, ilegalidad o inconveniencia, los proyectos de ordenanza, o sancionarlos y promulgarlos. 10. Revisar los actos de los concejos municipales y de los alcaldes y, por motivos de inconstitucionalidad o ilegalidad, remitirlos al Tribunal competente para que decida sobre su validez. 11. Velar por la exacta recaudación de las rentas departamentales, de las entidades descentralizadas y las que sean objeto de transferencias por la Nación.
--	--



12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada.
13. Escoger de las ternas enviadas por el jefe nacional respectivo, los gerentes o jefes seccionales de los establecimientos públicos del orden nacional que operen en el departamento, de acuerdo con la ley.
14. Ejercer las funciones administrativas que le delegue el Presidente de la República.
15. Las demás que le señale la Constitución, las leyes y las ordenanzas.

El Departamento, es reconocido por su industria azucarera, la cual provee los mercados de Colombia y países cercanos. El azúcar es obtenido de los grandes sembrados de caña de azúcar, la cual fue traída al Departamento por Sebastián de Belalcázar, obteniendo unos de los mayores rendimientos por hectárea a nivel mundial, debido a la industrialización y economía de escala que se aplica en la zona Vallecaucana. También se destaca la producción industrial de la ciudad de Yumbo (capital industrial de Colombia), donde se encuentran numerosas empresas, especialmente de papel, química y de cemento y la producción agroindustrial que circunda a las ciudades de Palmira, Tuluá, Buga, Cartago y Zarzal, además de la importantísima producción cafetera y frutícola de Sevilla, Caicedonia y demás poblaciones del norte del departamento. El puerto de Buenaventura es el principal puerto de Colombia sobre el Océano Pacífico, permitiendo la entrada y salida de productos y siendo de gran importancia para la economía del departamento y del país, además de ser vía primordial para la ya establecida Alianza del Pacífico, asociación económica de primer orden que tiene al Valle del Cauca como principal protagonista.

El Departamento tiene la mejor red vial del país, al contar con el mayor número de kilómetros de autopistas del país destacándose la autopista Cali - Palmira - Cerrito - Guacarí - Buga; la llamada doble calzada Buga, Tuluá, La Paila (considerado el tramo más moderno de autopista en Colombia); la autopista La Paila - Zarzal - Cartago - Cerritos - Pereira (Risaralda); la Autopista Cali - Yumbo; Cali - Jamundí - Santander de Quilichao (Cauca); y la Autopista Buga - Loboguerrero - Buenaventura (En construcción). Y cuenta con muchas de sus vías secundarias y terciarias en buen estado. El turismo se hace presente en toda la geografía Vallecaucana (Cali, Pacífico, centro, oriente y norte del departamento), con énfasis en la construcción del Centro de Eventos Valle del Pacífico, el cual ha sido fundamental en el desarrollo de la industria turística del suroccidente colombiano (Gobernación del Valle, 2018).

El Distrito, está ubicado en las coordenadas 3°27'00"N 76°32'00"O, en el departamento del Valle del Cauca. Geográficamente Cali está en el valle del río Cauca, el segundo en importancia del país. A la altura de Cali este valle tiene 35 km de ancho y la zona urbana esta sobre el costado occidental del río. La parte occidental de la ciudad se encuentra custodiada por los Farallones de Cali, que hacen parte de la Cordillera Occidental de los Andes colombianos. El municipio de Cali limita al norte con Yumbo y la Cumbre, al nororiente con Palmira y al oriente con Candelaria. Al sur se encuentra el municipio de Jamundí, el área rural de Buenaventura al suroccidente y Dagua al noroccidente.



	Oficialmente el Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, es capital del departamento de Valle del Cauca y la tercera ciudad más poblada de Colombia. Está situada en la región Sur del Valle del Cauca, geográficamente la ciudad se ubica en el Valle del Río Cauca formado por la cordillera occidental y la cordillera central de la región andina, con una elevación promedio de 1.000 msnm. Cali se sitúa además en un punto neurálgico y estratégico: hacia el occidente (aproximadamente 100 km) se conecta con Buenaventura, principal puerto del país sobre el litoral pacífico, y al noreste el centro industrial de Yumbo con el que conforma una conurbación. La ciudad es paso además de la Vía Panamericana y por ende paso obligado desde Colombia hacia el Ecuador. La ciudad de Santiago de Cali fue fundada el 25 de julio de 1536 por Sebastián de Belalcázar, lo que la convierte en una de las ciudades más antiguas de América. De conformidad al artículo 311, Cali funge como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Las funciones de los alcaldes municipales se encuentran enmarcadas en el artículo 315 de la Constitución Política, así: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos. 5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio. 6. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
--	---



7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
8. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.
10. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

La ciudad es uno de los principales centros económicos e industriales de Colombia, además de ser el principal centro urbano, cultural, económico, industrial y agrario del suroccidente del país y el tercero a nivel nacional después de Bogotá y Medellín.

Se ha identificado que el proyecto en mención se encuentra alineado con:

- Plan Nacional de desarrollo 2018-2022
- Plan de desarrollo departamental del Valle del Cauca 2020-2023
- Plan estratégico institucional 2019-2022
- Prospectiva territorial de la regional valle 2020-2030
- Planes tecnológicos de los centros de formación 2020-2030

La Gobernación del Valle del Cauca dentro su Plan de Desarrollo “Valle Invencible”, adoptado mediante decreto 539 de 2020, y contiene en su línea de acción 303 “Calidad de vida y bienestar social para todos” el artículo 30301, en el que se propone como meta mejorar la educación terciaria, en el que se propone la implementación de estrategias intersectoriales e interinstitucionales para la transición armónica entre niveles, de la media a la educación técnica, tecnológica y superior, con pertinencia, tendiente a que los jóvenes se formen en áreas relevantes para el desarrollo, de tal forma que puedan encontrar oportunidades para construir un proyecto profesional que los incentive a educarse a lo largo de su vida y los empodere para insertarse laboralmente de forma inmediata o en el mediano plazo o para iniciar emprendimientos sostenibles, con un alto nivel de desempeño en competencias básicas y ciudadanas, como base para los aprendizajes de competencias específicas. Dentro de los productos esperados se encuentra “Desarrollo de infraestructura física.”

Por su parte, el Distrito Especial de Santiago de Cali, en su Plan de Desarrollo “Cali, unida por la vida”, adoptado mediante Acuerdo 0477 de 2020, contempló en la Dimensión 2 “Cali, Solidaria por la Vida”, en la Línea Estratégica “Distrito Educador”, Programa 204002 “La Educación Superior: Potencializando Saberes y Transformando Vidas”, busca la ampliación de la cobertura de la Educación Superior, democratizando las oportunidades de formación y la transición hacia una sociedad del conocimiento mediante el cierre de brechas, la inclusión, la inserción



	laboral, el desarrollo económico y el emprendimiento; que exalta la riqueza y las competencias de nuestro talento humano. El territorio educador se consolida con la creación de la Universidad Distrital de Cali y con la puesta en marcha de estrategias para facilitar la transición hacia la educación superior, la vinculación de estudiantes al Plan Talentos, los programas de articulación entre las instituciones educativas y las instituciones de educación Superior y la vinculación a rutas para la inserción laboral. Apostarle a la educación y en este caso a la superior, se constituye en un desafío y respuesta clara y contundente al rezago que presenta Santiago de Cali en esta materia. Lo anterior se ratifica en las estadísticas del Ministerio de Educación, donde nuestro ente territorial, se ubica en el cuarto lugar, por debajo de ciudades como Bogotá, Medellín y Barranquilla, al registrar 978 graduados en educación superior por cada 100 mil habitantes, indicador preocupante, que podría ser causa de otros fenómenos sociales. De ahí, que se priorice en la agenda publica este tema, al considerarlo estratégico para cerrar brechas sociales y económicas, sobre todo en la población mas vulnerable. Es así como, esta condición exige generar acciones gubernamentales que contribuyan a la democratización del conocimiento como factor clave para avanzar hacia el desarrollo humano y el crecimiento económico. Por lo anterior la Gobernación del Valle del Cauca y el Distrito de Santiago de Cali, en calidad de entes territoriales, personas jurídicas del ámbito público, adscritas a la rama del poder ejecutivo, con recursos públicos, han decidido aunar esfuerzos para el desarrollo sostenible e innovación en la región, en conjunto con el SENA han decidido adelantar el desarrollo del proyecto mencionado. Al suscribir el presente contrato interadministrativo, se busca que a futuro se permitiría aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y económicos para el desarrollo y promoción de la región, a través de la consolidación de recursos que sean destinados a financiar el proyecto en mención, proyecto que será materializado previo agotamiento de la modalidad de contratación pertinente. Adicionalmente el fin propuesto en el presente contrato además de una eventual cooperación entre entidades públicas para aunar esfuerzos económicos, es que sirvan como base para la gestión de los recursos mencionados en el presente documento, y que los entes territoriales puedan coadyuvar al SENA para la gestión administrativa propia de su competencia necesaria para el cumplimiento de los requisitos previos técnicos y jurídicos. El día veintiocho (28) de enero de 2022 El Servicio Nacional de aprendizaje SENA y FINDETER suscribieron el Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.3530432 de 2022, cuyo objeto es EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS
--	---



	NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI. En virtud del contrato referenciado se solicitó a FINDETER prestar la asistencia técnica para desarrollar la ejecución del proyecto Nuevo Entorno Inteligente de Aprendizaje en el Municipio de Cali y de esta manera ampliar y mejorar la infraestructura física del SENA a nivel nacional para el desarrollo del Centro de formación CGTS y aportar al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional y al Plan Nacional de Desarrollo del SENA, vigentes.
Análisis de conveniencia	La alternativa de la Asistencia Técnica se considera la más adecuada pues aporta economía en la cantidad de procesos a ejecutarse para lograr los objetivos del proyecto, permite coordinar bajo un solo ente, las actividades previas, durante y posteriores a la ejecución de los trabajos, con la flexibilidad necesaria para disponer los recursos y atender las obligaciones que se deriven del desarrollo de los proyectos. Igualmente se busca que con el presente instrumento, en el cual inicialmente participará el SENA, en la siguiente vigencia se cuente con la vinculación de otras entidades como lo es el Departamento del Valle del Cauca y el Distrito Especial de Cali, entidades que han manifestado su interés de vincularse al presente proyecto con el aporte de importantes recursos económicos que ayudaran a apalancar el mismo.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable
93121705	CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	\$50.000.000.000	Fernando José Muriel



4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC):

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(F) Servicios	94000000	94130000	94131500	94131503	Servicios no gubernamentales de asistencia técnica
2	(F) Servicios	94000000	94130000	94131600	94131604	Servicios de movilización de recursos

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

El presente proceso está dirigido a la contratación de un servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, por tanto, no corresponde a CONTRATO DE OBRA, MANTENIMIENTO O INTERVENTORIA DE OBRA.

No obstante, los objetivos de la gestión de la Asistencia Técnica Y Administración De Recursos a contratar están dirigidos a cumplir con el itinerario de maduración en cada uno de los proyectos de reforzamiento priorizados, de manera previa a su ejecución

6. OBJETO

CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del desarrollo de las etapas y la realización y entrega de los siguientes productos cuyo detalle se describe a continuación;

- A. La Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del proyecto priorizado por la Regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para la gestión y ejecución de la construcción y dotación del proyecto Nuevo Centro de Formación Av. 4 en la ciudad de Cali, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, contables y



jurídicos del contrato de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución del proyecto y del Contrato Interadministrativo.

Para lo anterior, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Banca de Desarrollo con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

La presente propuesta contempla la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del siguiente proyecto: Construcción de la obra y dotación del Nuevo Centro de Formación Av. 4 en la ciudad de Cali relacionado con el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3530432 actualmente suscrito entre Findeter y el SENA, el cual mediante contrato derivado No. PAF-AT-SENA-C-013-2022 realizó los correspondientes estudios y diseños del SENA Smart Campus, ubicado en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.”

- B.** Efectuar la administración de los recursos para la construcción y dotación del nuevo centro de formación, ubicado en el municipio de Cali, departamento de valle del cauca cuyo valor estimado es la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que serán aportados por el **SENA**, de los cuales, el valor disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.169.556.843)** y el valor disponible para la remuneración de **FINDETER** por los servicios de asistencia técnica y administración de recursos de **FINDETER** asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735).**

NOTA 1: Para efectos del presente contrato se iniciará con la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** los cuales son aportados por el SENA para el desarrollo de la fase uno (1), la cual con dicho presupuesto será entregada en condiciones de funcionalidad, no obstante, se aclara que el valor total estimado del proyecto es la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los cuales serán aportados por parte del SENA un total de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, por parte de la Gobernación del Valle del Cauca un total de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)** y por parte del Distrito de Santiago de Cali un total de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000).**

NOTA 2: Para efectos del presente contrato, el valor del contrato será de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735)**, correspondiente al valor de remuneración de **FINDETER** por el servicio de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

NOTA 3: Si durante la prestación del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, se identifican o proponen proyectos o componentes que por factores técnicos,



jurídicos, financieros o de plazo de ejecución exceden lo acordado en la presente propuesta, con relación al alcance, valor o plazo, las partes revisarán las condiciones contractuales y tomarán las acciones y decisiones que requieran previo acuerdo elevado por escrito y que será complementario del contrato que se suscriba mediante otrosí.

C. Las demás estipuladas en la oferta técnica presentada por FINDETER

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se debe garantizar que los recursos entregados en administración se utilizarán para el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas que detallan tanto el objeto como el alcance de la contratación de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos a contratar que incluye:

A. *En cuanto a la Asistencia Técnica*

La Asistencia Técnica de Findeter surge con el propósito de ser un aliado de las entidades públicas y privadas en el desarrollo de proyectos a través Vicepresidencia Técnica mediante las Líneas de Negocio de Vivienda y Desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico, Infraestructura Social y Proyectos Especiales, acompañado de una estructura administrativa que respalda la prestación del servicio, ofreciendo los siguientes productos y servicios:

- Gestión Precontractual, Contractual y Postcontractual.
- Supervisión de Proyectos.

Lo anterior le permite a Findeter contar con la experiencia necesaria para desarrollar el objeto de la presente propuesta y ofertar las siguientes actividades dentro del marco de la Asistencia Técnica:

Gestión Precontractual

Con base en el alcance y las actividades definidas para el proyecto aprobado por la Regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Findeter:

- Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida del proyecto priorizado por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la completitud de los productos resultado de la consultoría ejecutada en marco del contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3530432 actualmente suscrito entre Findeter y el SENA.
- Efectuar la preparación y planeación del proyecto, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el SENA, para la elaboración de los estudios previos requeridos para iniciar el proceso de convocatoria para la ejecución del proyecto y el proceso de contratación la interventoría requerida.
- Elaborar los estudios y documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de las obras e interventoría para la ejecución del proyecto indicado por el SENA con cargo a los recursos administrados por el Patrimonio Autónomo; los cuales se presentarán al SENA para sus observaciones.



Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información entregada por el SENA.

- Exigir a los contratistas derivados la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario al SENA. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia TDR y los contratos derivados. Así mismo, la Fiduciaria deberá verificar y aprobar oportunamente las pólizas requeridas, y mantenerlas vigentes durante el plazo de los contratos derivados y el término de liquidación.
- Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el SENA.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al SENA en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.
- Contar con las instalaciones adecuadas, físicas o virtuales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de Findeter) para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- Convocar a través del Patrimonio Autónomo al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA a los Comités Técnicos y Fiduciarios con el fin de aprobar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas.
- Gestionar ante el Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de obra e interventoría ~~y estudios y diseños~~, producto de las convocatorias.
- Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA, que estén en el marco del objeto del Contrato Interadministrativo.
- Incluir al SENA como beneficiario en todas las pólizas de los contratos derivados que se celebren.

Gestión Contractual y Supervisión a la ejecución del Proyecto

Una vez el Patrimonio Autónomo haya contratado la ejecución de las obras e interventorías, Findeter adelantará las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión de los contratos de interventorías a fin de verificar las obligaciones establecidas en el contrato de la ejecución de obras, así como el cabal



cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso Findeter ostentará la condición de interventor.

- Realizar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine.
- Elaborar el Plan Operativo del Contrato Interadministrativo, una vez recibidas por parte del SENA las actividades a ejecutar para dar cumplimiento al objeto del contrato.
- Participar en los comités técnico y fiduciario del Patrimonio Autónomo y suscribir las actas a que haya lugar.
- Tramitar y gestionar ante las compañías aseguradoras las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro y presentación de las reclamaciones correspondientes que resulten del incumplimiento de los contratos derivados. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el SENA.
- Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo producto de las convocatorias. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo.
- Designar un Gestor del Contrato Interadministrativo e informar al SENA con la debida antelación cualquier cambio de este.
- Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con ocasión del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.
- Presentar al SENA los cronogramas de ejecución de todos y cada uno de los contratos derivados que se suscriban para el desarrollo del objeto del presente contrato
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión al contrato de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al SENA un informe técnico mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance del proyecto de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los 15 días calendarios siguiente al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, Findeter reportará acorde a la metodología establecida por la Entidad.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco del proyecto que se ejecutará con objeto de la presente propuesta, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- Utilizar los recursos pagados para los fines señalados en el objeto contractual.
- Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presenten los contratistas de interventoría, como consecuencia de las actividades de supervisión.



Gestión Poscontractual - Actividades de Cierre y Liquidación

Findeter apoyará las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de las obras terminadas al SENA, liquidará los contratos suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentará un informe final al cual anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.

B. En cuanto a la Administración de Recursos

Para la ejecución del objeto y alcance de la presente propuesta, Findeter administrará los recursos que se le transfieran para la ejecución de los proyectos definidos por el SENA, a través de un patrimonio autónomo, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como la remuneración de Findeter por el servicio de Asistencia Técnica.

La administración de los recursos transferidos por el SENA se realizará a través de un fideicomiso mercantil que determinará la transferencia del derecho de dominio de los recursos al Patrimonio Autónomo constituido para tal fin, escenario en el que instruirá el marco de inversión de los recursos y de paso determinará la ejecución de la respectiva partida presupuestal conforme lo prevén las normas vigentes del presupuesto.

El fideicomiso mercantil es un contrato regido por las normas del derecho privado, especialmente las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993) y no estará sujeto a las disposiciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 o aquellas que las modifiquen, sustituyan o reglamenten ni tampoco a la remisión que dicha ley realiza a las normas que regulan los procedimientos administrativos, ni las remisiones en materia de recursos contra actos administrativos. Así mismo, la jurisdicción para conocer de las controversias contractuales derivadas del mismo no será la de lo contencioso administrativo, como lo prescribe el numeral 1º del artículo 105 de la Ley 1437 de 2011, será entonces la jurisdicción civil ordinaria.

Respecto de la Ley 1150 de 2007, la norma que resulta aplicable es el artículo 13 de esa ley, según el cual, en razón al régimen especial de derecho privado de Findeter, las únicas normas de la contratación pública aplicable son aquellas relativas a los principios de la función administrativa, los de la gestión fiscal y las específicas sobre inhabilidades e incompatibilidades; por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes, el cual está exclusivamente destinado a los fines del mismo. En virtud del régimen del Código de Comercio aplicable, las normas de la oferta y demás disposiciones de este Código, se aplicarán teniendo en cuenta el Manual Operativo que se acordará entre las partes. En consecuencia, los bienes de propiedad del patrimonio autónomo garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por éste para dar cumplimiento a la finalidad perseguida, de acuerdo con los términos del contrato, pues está constituida para un fin especial y solo podrá usarse en el objeto al cual fue constituido, así mismo establece una relación directa del SENA en el seguimiento y supervisión de los recursos entregados en Asistencia Técnica y Administración de los mismos.

En marco de lo anterior, Findeter deberá llevar a cabo las siguientes actividades:

- Suscribir el Contrato de Fiducia Mercantil.
- Elaborar el Manual Operativo.



- Administrar los recursos transferidos por el SENA para la asistencia técnica y ejecución de los proyectos, a través de cuentas bancarias o fondos de inversión colectiva con riesgo conservador.
- Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco de cada contrato interadministrativo, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato Interadministrativo, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado.
- Instruir al Patrimonio Autónomo reintegrar mensualmente los rendimientos financieros generados por los recursos administrados en la fiducia en los términos y condiciones que establezca la Ley.
- Instruir al Patrimonio Autónomo reembolsar, a la liquidación del contrato, los recursos que no sean ejecutados al SENA.
- Revisar el Informe de gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato interadministrativo. Se aclara que el contenido de este informe será enviado la última semana del mes siguiente al que se reporta.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015, en el Artículo 2.3.2.25. Propiedad de los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos de la Nación. **Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos de la Nación, si se causan pertenecen a ésta** y en consecuencia, deberán consignarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, en la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.” (Negrilla fuera del texto)

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE SE DEBEN CUMPLIR

- Todos los contratos derivados, deberán cumplir con todas las características mínimas aquí definidas.
- El proyecto a desarrollar deberá contar con priorización de intervención por parte del supervisor del SENA de acuerdo a la asignación presupuestal.
- El SENA podrá hacer visitas técnicas de seguimiento al desarrollo del proyecto y las sugerencias que allí se emitan deberán ser tenidas en cuenta por FINDETER.
- FINDETER deberá elaborar un cronograma de trabajo el cual se incluirá en el plan operativo del contrato interadministrativo y velará por su cumplimiento.

8. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con los componentes que conforman el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para el proceso que tiene por objeto: **CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA**



EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA., solo existe una empresa autorizada para realizar este servicio que es la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER., el cual lo puede ser certificado por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, mostrando la situación actual de la entidad FINDETER.

Se tiene conocimiento que existe mínimo una (1) empresa que ofrece el servicio de Asistencia técnica y administración de recursos requerida y que podrá participar de la licitación, la cual se lista a continuación.

C. CONTEXTO ECONOMICO

A continuación, se indica el sector de la economía al que pertenece el bien o servicio a contratar:

No.	SECTOR	Marcar con una "X"
1	Sector primario o sector agropecuario	
2	Sector secundario o sector industrial	
3	Sector terciario o sector de servicios	X

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos que demuestre la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales, o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad permanencia y sostenibilidad económica y financiera.

B. CONTEXTO TECNICO:

FINDETER es una Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual es la única entidad autorizada para velar por la administración de los recursos de las entidades publicas

C. CONTEXTO REGULATORIO:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"
- Decreto 1082 de 2015. "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública"



ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tiene conocimiento que existe mínimo una (1) empresa que ofrece el servicio de asistencia técnica y administración de recursos y que podrá participar de la licitación, la cual se lista a continuación.

LISTADO DE PROVEEDORES

ÍTEM	EMPRESA	CONTACTO
1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER Nit 800.096.329-1	INGRID CATALINA GIRALDO CARDONA Representante Legal FINDETER Calle 103 No. 19-20 Teléfonos: 601- 6230311-6230388 Bogotá

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al analizar el comportamiento de contrataciones de entidades públicas relacionadas con el objeto de contrato en cuestión, en la página web www.contratos.gov.co con el tema de servicios de gestión, servicios profesionales de empresas estructuras y edificios permanentes, se encontraron los siguientes procesos desarrollados bajo la modalidad de contratación directa:

HISTÓRICOS DE PROCESOS DE COMPRA SIMILARES

Detalle	Tipo de Proceso	Proceso Número/Contrato	Cuantía del contrato
CONTRATO DE EMPRESTISTO Y DE PIGNORACION DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RETEN MAGDALENA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL SA FINDETER	Contratación Directa	EMPRESTITO 050-2021/FINDETER_C ON-ET-050- MUNICIPIO_01_	\$ 3,000,000,000
CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER S.A.	Contratación Directa	CD-1551-2021/ CONTRATO-1197- 2021/ CO1.PCCNTR.2596 934	\$ 80.000.000.000
PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA: 1) VIABILIZAR LOS PREDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA POSTULADOS EN EL MARCO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA 2015, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS OBRAS E INTERVENTOR/AS, CORRESPONDIENTES; II) EJECUTAR LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ATENCIÓN DE	Contratación Directa	0620 DE 2015/CONTRATO INTERADMINISTRA TIVO 620 DE 2015	\$120,000,000,00 0.



Detalle	Tipo de Proceso	Proceso Número/Contrato	Cuantía del contrato
EMERGENCIAS Y LOS QUE SEAN DEFINIDOS POR EL MEN, NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS POLÍTICAS EDUCATIVAS			
Prestar el servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la viabilización de proyectos para la posterior contratación de estudios, diseños, construcción, mantenimiento, de obras e interventorias, correspondientes a los proyectos de infraestructura educativa, en las ENTIDADES TERRITORIALES priorizadas por EL MINISTERIO e informados por escrito a FINDETER o los que sean definidos por EL MINISTERIO	Contratación Directa	1013 DE 2014/ CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1013 DE 2014	\$66,803,962,688
EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI.	Contratación Directa	CO1.PCCNTR.3530 432 de 2022	\$1.999.985.073
EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL NUEVO ENTORNO INTELIGENTE DE APRENDIZAJE EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.	Contratación Directa	CO1.PCCNTR.3150 102 de 2021	\$16.773.503.162

Año	2018			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Número de Registros	Valor Estimado	% de Participación	Número de Registros	Valor Estimado
9512 - Estructuras y edificios permanentes	1	\$ 4.277.999.999	54,66%	1	\$ 4.277.999.999
951217 - Edificios y estructuras publicos	1	\$ 4.277.999.999	54,66%	1	\$ 4.277.999.999
8010 - Servicios de asesoria de gestion	6	\$ 3.547.994.250	45,34%	6	\$ 3.547.994.250
801015 - Servicios de consultoria de negocios y administracion corporativa	6	\$ 3.547.994.250	45,34%	6	\$ 3.547.994.250
Total	7	\$ 7.825.994.249	100,00%	7	\$ 7.825.994.249

Nota: Se deja constancia que esta información se obtuvo consultando la página www.contratos.gov.co y <https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data> sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL



El valor estimado de la propuesta de Asistencia Técnica y Administración de Recursos asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735)**, incluido IVA.

NOTA: El valor a administrar asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que serán aportados por el **SENA**, de los cuales, el valor disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.169.556.843)** y el valor disponible para la remuneración de FINDETER por los servicios de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735)**

NOTA: Con relación al valor de los **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que aportará inicialmente le SENA, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponde al 7.63% de este valor. Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto ha sido estimado en **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los cuales son aportados por parte del SENA un total de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, ante la eventual adición de recursos por parte e la Gobernación del Valle del Cauca por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)** y por parte del Distrito de Santiago de Cali por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponderá al 3.66% del valor total.

A continuación, se detalla la forma de pago para el servicio ofrecido, que corresponde al valor total del servicio, analizado por el alcance, las diferentes etapas y de acuerdo con el periodo de ejecución del proyecto.

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 292.008.695
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 146.004.348
Al avance de ejecución física del 20% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 40% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 60% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 80% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 100% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 146.004.348
SUBTOTAL		\$ 1.460.043.475
IVA (19%)		\$ 277.408.260
TOTAL COSTOS		\$ 1.737.451.735



NOTA 1: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

CONCEPTO	Valor
1. Costo Personal Directo	\$ 917.471.739
2. Costo de Requerimientos (Viajes, Comisión Fiduciaria)	\$ 359.629.357
3. Costo Administrativos	\$ 145.300.906
4. Costo Personal Apoyo Indirecto	\$ 37.641.473
SUBTOTAL VALOR	\$ 1.460.043.475
IVA	\$ 277.408.260
TOTAL VALOR	\$ 1.737.451.735

- a) La propuesta incluye un equipo de profesionales para desarrollar las actividades propuestas, incluyendo el personal requerido para adelantar las gestiones precontractuales. De igual manera, se cuenta con los profesionales para el seguimiento y ejecución de la contratación derivada (suscripción de contratos hasta su liquidación) como del recurso para realizar los comités necesarios para el seguimiento a la contratación derivada.
- b) Dentro de los costos se considera el valor de las visitas requeridas para la prestación del servicio.
- c) A su vez, se incluye el equipo interdisciplinario a nivel central y regional requerido para el desarrollo del contrato interadministrativo (jurídico, financiero y técnico), equipo directivo de Findeter para el desarrollo de los comités del patrimonio autónomo. Igualmente, contempla los costos de la dedicación de los profesionales de otras áreas de apoyo diferentes a la Vicepresidencia Técnica, como es la Dirección de Contabilidad, la Dirección Jurídica, la Dirección de Contratación, la Jefatura de Talento Humano, la Jefatura de Servicios Generales, la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios, la Gerencia de Comunicaciones, Mercadeo y Responsabilidad Social Empresarial, entre otros, además de los costos asociados a los pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a contratarse.
- d) Sumado a lo anterior, se incluyen los costos indirectos en que se incurren, tales como: instalaciones físicas (oficinas y puestos de trabajo, ésta última en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad laboral), servicios públicos, papelería y materiales de oficina, correspondencia (este costo incluye los pagos por concepto de correspondencia interna y externa - local y nacional), archivo activo que permita la consulta de la documentación (incluye medios físicos y magnéticos), equipos de cómputo (PC, impresoras, escáner y equipos audiovisuales) y sistemas (programas de normal uso y específicos debido al componente técnico), seguros (instalaciones físicas y seguros en distintas modalidades que cubren las actividades de los servidores



vinculados a Findeter), y demás costos de normal funcionamiento de la Entidad. De la misma manera, incluye los costos de comisión fiduciaria derivados del Patrimonio Autónomo encargado de la Administración del Recurso.

Para efecto del cálculo del costo de la presente propuesta se estima que el plazo de ejecución del contrato interadministrativo será de veinticuatro (24) meses.

El presupuesto disponible por el SENA es la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, con ello se llevará a cabo el proyecto en la fase 1 funcional.

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: C-3699-1300-14-0-3699009-02			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR
Inversión		X	\$24.000.000.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
11222	29/11/2022		101024 ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE	24.000.000.000

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a contratación Directa contemplada en el Literal C. - Numeral 4 Artículo 2 Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, según los cuales las entidades señaladas en el artículo 2° de la Ley 80 de 1993 celebrarán directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora. Cuando fuere del caso y de



conformidad con lo dispuesto por las normas orgánicas de presupuesto serán objeto del correspondiente registro presupuestal.

El Contrato Interadministrativo tiene como soporte el artículo 113 de la Constitución Política, que en su inciso tercero señala que. "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

El mismo texto constitucional consigna en el artículo 209 que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

De otra parte, en razón a las condiciones técnicas requeridas para las acciones descritas, es necesario suscribir un Contrato Interadministrativo que desarrolle el alcance del objeto mediante la acción coordinada con un aliado estratégico perteneciente al Sector Público que garantice la realización de los objetivos.

El artículo 6 de la ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, dispone que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, y en consecuencia prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Igualmente, el artículo 95 de la citada ley establece que "las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de contratos o Convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 determina: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación de entidades estatales es la contratación directa y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal, hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales"

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5., respecto de la celebración de convenios interadministrativos, establece lo siguiente: "Convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del presente Decreto."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., que trata de los actos administrativos de justificación de la contratación directa, señala que "La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, (...)"



12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Contratación directa

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Otro	
Otro:	Contrato Interadministrativo de Asistencia Técnica y Administración de Recursos

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

- Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
- Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
- Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- Realizar los servicios de acuerdo con las condiciones enunciadas en el contrato, dentro de los plazos y lugares determinados en el mismo.
- Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el SENA a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución.
- Remitir en las fechas estipuladas la factura de los servicios realizados.
- Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
- Coordinar con los profesionales del SENA reuniones mensuales para hacer seguimiento a la ejecución de la obra.
- Atender y acatar las metodologías de calidad y comunicaciones establecidas por el SENA para el desarrollo del presente proyecto.
- Entregar informes periódicos y de cierre de la gestión financiera del contrato interadministrativo
- Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.



14.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Con base en el alcance y las actividades definidas para el programa aprobado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, FINDETER deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Realizar la Asistencia Técnica del proyecto que incluya la supervisión a la interventoría del mismo y que contemple las actividades administrativas de planificación, de comunicación, organización, dirección, administración, auditoría y control de los recursos a cargo de la asistencia técnica tanto personal como presupuestal.
- Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada.
- Efectuar la preparación y planeación del proyecto priorizado, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, con el fin elaborar los estudios previos requeridos para iniciar el proceso de convocatoria e iniciar la ejecución de los proyectos y el proceso de contratación de la interventoría requerida.
- Exigir a los contratistas derivados la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario al SENA. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia TDR y los contratos derivados. Así mismo, la Fiduciaria deberá verificar y aprobar oportunamente las pólizas requeridas, y mantenerlas vigentes durante el plazo de los contratos derivados y el término de liquidación.
- Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el SENA.

De conformidad con el esquema de ejecución propuesto, para el proyecto definido por el SENA, la entidad seleccionada realizará las siguientes actividades:

- Elaborar los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de obras e interventorías para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al SENA para sus observaciones.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al SENA en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas
- Poner a disposición las instalaciones adecuadas para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.



- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de la entidad seleccionada), para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.
- Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios y/o Financiero, con el fin de validar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas y para adoptar las decisiones que correspondan de acuerdo a las competencias de los citados comités.
- Gestionar ante la Fiducia la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y obra, producto de las convocatorias.
- Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.
- Realizar la supervisión a la interventoría del contrato de obra.
- Realizar el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine FINDETER.
- Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad fiduciaria seleccionada producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo.

Supervisión a la ejecución del Proyecto

Una vez FINDETER haya contratado las obras e interventorías, adelantará las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión de los contratos de interventoría, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones, los cuales deberán ser subsanados por el Interventor en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores de FINDETER a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales pueda dar cobertura en todo el país.
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerida para la supervisión de los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al SENA un informe técnico, jurídico, administrativo mensual del contrato interadministrativo, donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, y el cual será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al mes siguiente que se reporta. La estructura de dicho informe presentada por FINDETER y aprobada por el SENA previo el inicio de ejecución del contrato interadministrativo.



- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán dentro de la asistencia técnica y administración de recursos propuesta en los que se requiera su participación.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.
- Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Dar cumplimiento, a través de sus contratistas derivados, a los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el trabajo:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				Versión:		03		
						Código:		GCCON-AN-001
						Fecha de vigencia:		Noviembre de 2021
CONTRATO No.:				NOMBRE DE PROVEEDOR:				
VIGENCIA DEL CONTRATO:				NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:				
OBJETO: Diseño y Construcciones de obras								
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua								
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES			
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)			
Criterios para el diseño de la obra								
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual							
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual							
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual							



Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual				
Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				
El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual				
Se debe entregar certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplara una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contarán con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual				



En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	Contractual				
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Se debe contemplar desde el diseño la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación.	Contractual				
Debe contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de vertimientos y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de ocupación de cauce, playas y lechos y contemplarlo en los diseños (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				



En caso de que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el proveedor deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación en conformidad con la normatividad ambiental. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada) - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable <u>previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.</u>	Contractual				
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente <u>previo a la instalación de la valla o aviso.</u>	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				
El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual				
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				



Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual				
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual				



Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)					
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual				
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	Contractual				



Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual				
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual					
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.	Contractual				
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual				
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual				
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual				
Matriz Legal actualizada.	Contractual				
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual				
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual				
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual				
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual				



Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reintroducción.	Contractual				
Plan de Emergencias.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS					
Obligación Contractual					
Aprobación del Protocolo de Bioseguridad y de Movilidad por ente territorial donde en la sede donde van a ejecutar el contrato.	Contractual				
Documentos del Sistema de Gestión de SST.	Contractual				
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Contractual				
Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	Contractual				
Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.	Contractual				
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Contractual				
Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				
Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3°. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.	Contractual				



Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR Obligación Contractual					
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual				
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual				
Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Contractual				
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual				



Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Ley 685 de 2001 Código Minero					
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM					
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional					
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad					
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado					
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo					
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.					
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.					



Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST
Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
----------------------	--------------------------	--------------------	-------



Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tener un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Contar con una persona de SST para supervisar y controlar los peligros en las obras, mantenimiento o adecuaciones. Elementos de protección personal.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución. Comité de Convivencia Laboral. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Resolución 4272 de 2021 En caso de realizarle el mantenimiento en alturas superiores a 2 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor. 4. Coordinador de Trabajo en altura 5. Trabajadores certificado en trabajo en altura	Resolución 4272 de 2021	1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor. 4. Coordinador de Trabajo en altura 5. Trabajadores certificado en trabajo en altura.	Contractual
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	RESOLUCIÓN 692 de 2022.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad Protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 párrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: El posible oferente pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.



- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 4272 de 2021.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
 - El contratista garantizará la entrega y uso de los elementos de protección individual y personal de los trabajadores que desarrollaran las actividades descritas en el estudio previo, así como la demarcación, señalización y cierre de las áreas a intervenir y las respectivas certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que realizarán las tareas a más de 2 mts y realizará los respectivos permisos de trabajo.
 - El contratista garantizará el uso de sistemas de acceso seguro para trabajo en alturas debidamente certificados, así como las certificaciones de los operarios de ayudas mecánicas como plataformas o el armado de andamios.
 - El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Participar en los comités técnico y fiduciario del Patrimonio Autónomo y suscribir las actas a que haya lugar.
 - Tramitar y gestionar ante las compañías aseguradoras las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar las reclamaciones correspondientes que resulten del incumplimiento de los contratos derivados. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el SENA.
 - Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.



- Remitir mensualmente al SENA el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta. Lo anterior, deberá guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados.
- Suscribir acta de entrega con el SENA una vez se encuentren recibidos y avalados los productos y cuando las condiciones técnicas se encuentren ejecutadas a satisfacción de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos.
- Liquidar el contrato interadministrativo y los contratos derivados.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del presente contrato.

14.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- b) Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato previa verificación del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.
- c) Disponer de los recursos para la inversión en los proyectos priorizados. Transferir a la cuenta de Fiducia que indique FINDETER, los recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales y en los plazos establecidos en el presente contrato.
- d) Definir al momento de la liquidación del contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el SENA, que no hayan sido ejecutados.
- e) Designar un Supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- f) Revisar y aprobar el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- g) Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
- h) Pagar a FINDETER los servicios prestados en el marco del contrato interadministrativo.
- i) Entregar toda la información técnica y jurídica para la construcción y dotación del NUEVO CENTRO DE FORMACION AV. 4, realizando las aclaraciones o ajustes que FINDETER requiera.
- j) Presentar, cuando a ellos haya lugar, observaciones a los estudios previos y términos de referencia elaborados por FINDETER.
- k) Participar en la generación de las respuestas a las posibles observaciones que presenten los oferentes dentro de los procesos de contratación.
- l) Asignar delegados para que asistan a las visitas técnicas que realizará FINDETER dentro de la supervisión de la ejecución del proyecto.
- m) Designar sus delegados para los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, los cuales deberán asistir a las reuniones que sean convocadas por la Sociedad Fiduciaria vocera del Fideicomiso que constituya FINDETER para participar en las decisiones que sean competencia de tales comités.
- n) Verificar el cumplimiento por parte FINDETER, de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
- o) Suministrar a FINDETER la información y documentación disponible de las consultorías anteriores.
- p) Realizar las acciones para trámites y/o permisos que se requieran, para el ingreso a los inmuebles de propiedad del SENA objeto del contrato.



- q) Apoyar la interrelación con las personas públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, en el marco de sus competencias.
- r) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros sobre la ejecución del contrato interadministrativo presentado por FINDETER.
- s) Impartir las orientaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución de los proyectos priorizados.
- t) Facilitar las reuniones de coordinación con las personas competentes de los centros del SENA para la definición de los aspectos de coordinación operativa requerida para la ejecución del objeto contratado.
- u) Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de recibo de la infraestructura que se desarrollen en virtud del presente contrato, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de SENA.
- v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

FINDETER deberá entregar al SENA los siguientes productos:

- Paquetes técnicos de planos record y memorias del proyecto de conformidad con la ejecución.
- Actas de entrega y recibo de Obras ejecutadas y terminadas.
- Planos récord de obra, redes e instalaciones y manuales de mantenimiento.
- Liquidación de los contratos celebrados en la ejecución contractual de la asistencia técnica y administración de recursos y liquidación del contrato Interadministrativo de asistencia técnica y administración de recursos.
- Documento que contiene la gestión financiera de la gestión financiera del proyecto, con sus respectivos soportes.
- Demás información técnica disponible y documentos de la Entidad requeridos para los trámites de licencias.
- Obra cumpliendo con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por el SENA
- En caso que se prioricen recursos para la dotación del Centro de formación se dará cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas por el SENA.

Los anteriores documentos deberán ser entregados en medio magnético y físico al SENA.

Sin perjuicio de las normas Constitucionales, Legales y Reglamentarias que regulan la materia, FINDETER prestará el servicio de Asistencia Técnica y Administración de los Recursos para la ejecución del proyecto con observancia de los Manuales de contratación y supervisión y las consignas generales y específicas que imparta el supervisor del contrato designado por el SENA y el comité técnico del contrato interadministrativo. En general, FINDETER se compromete a atender las observaciones e instrucciones que se requieran para mejorar el servicio.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO



El plazo previsto para la ejecución del contrato interadministrativo será de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser prorrogado previo acuerdo por escrito entre las partes, para lo cual se firmará otro(s) modificatorio, cuando lo consideren adecuado para la ejecución de las actividades pactadas, o las que surjan dentro de la ejecución del contrato.

Adicional al plazo de ejecución del contrato interadministrativo, se toman en consideración seis (6) meses para la liquidación y cierre de los contratos derivados, contados a partir de la suscripción del acta de terminación del último contrato derivado, y agotado este plazo, seis (6) meses más para la liquidación del contrato interadministrativo.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será, el Distrito de Santiago de Cali

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Santiago de Cali y la ciudad de Bogotá D.C.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago

Otra forma de Pago:	El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera: Realizará un único desembolso, previa presentación de la cuenta de cobro original o documento que haga sus veces, de la Certificación Bancaria de la cuenta del Patrimonio Autónomo, de certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar y copia del acta de inicio, para lo cual se dará inicio al procedimiento establecido por el SENA para su correspondiente desembolso. El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El SENA remunerará y pagará a FINDETER el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, mediante costos variables, incluido IVA, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que FINDETER constituya, previa autorización del informe técnico mensual por parte del supervisor del contrato y presentación
---------------------	--



por parte de FINDETER de la solicitud de pago por medio de las facturas mensuales o documento equivalente que cumpla con los requisitos de factura y de conformidad a lo estipulado en la oferta.

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 292.008.695
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 146.004.348
Al avance de ejecución física del 20% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 40% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 60% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 80% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 100% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 146.004.348
SUBTOTAL		\$ 1.460.043.475
IVA (19%)		\$ 277.408.260
TOTAL COSTOS		\$ 1.737.451.735

El valor de la remuneración de Findeter será pagado por el Patrimonio Autónomo y previa autorización de la supervisión del SENA, de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior.

- Para las dos primeras actividades, se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para las actividades de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

Todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	



Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato	Amortización:	Requisito para el desembolso
	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor será designado por el Director Regional del SENA Valle, quien deberá adelantar las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución del objeto contractual.
El supervisor representará a la Entidad y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas a su desarrollo y será quien certifique la ejecución del contrato. Sus funciones serán las que determine la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias, actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría V.4, Código GCCON-M-002 del 30 de abril de 2018. El supervisor deberá velar porque todos los documentos e informes que reposen en el expediente contractual. NOTA. - Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto asignado a administrar sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia, es decir la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**,

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los servicios mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que se presenten parcialmente.

El precio ofrecido contiene todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo



costo). Sólo se pagarán los servicios ejecutados a entera satisfacción de la supervisión del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Los criterios que se definen a continuación son los aplicables para los procesos públicos de selección.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Financiera.
- c) Capacidad Técnica

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Administración de Recursos teniendo en cuenta que el objeto social de la Financiera, de acuerdo con el Artículo 268 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, es la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados con las actividades y funciones reflejadas a continuación:

- Construcción, ampliación y reposición de infraestructura correspondiente al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Construcción, pavimentación, mantenimiento y remodelación de vías urbanas y rurales, soluciones de tráfico, semaforización.
- Construcción, pavimentación y conservación de carreteras nacionales, departamentales, municipales, veredales, caminos vecinales, puentes, puertos marítimos y fluviales.
- Construcción, dotación y mantenimiento de la planta física de los planteles educativos de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional.
- Construcción y dotación y mantenimiento de la planta física e instalaciones deportivas de Instituciones de Educación Superior.
- Construcción, dotación y mantenimiento de centrales de transporte de carga o pasajeros, terminales de transporte terrestre, aéreos, fluviales, marítimos o férreos.
- Construcción, remodelación, dotación y mantenimiento de la planta física de la red hospitalaria, puestos y centros de salud, centros de atención al menor y al adulto mayor.
- Construcción, remodelación y dotación de centros de acopio, plazas de mercado, plazas de ferias y centros de comercialización.
- Recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos
- Construcción y remodelación de campos e instalaciones deportivas y parques.
- Construcción, remodelación y dotación de mataderos o frigoríficos regionales.
- Ampliación de redes de telefonía urbana y rural.



- Adquisición o reposición de equipos de producción, emisión y transmisión que se requieran para la prestación del servicio público de televisión, así como las obras de infraestructura e instalaciones necesarias para su funcionamiento.
- Asistencia técnica a las entidades beneficiarias de financiación requeridas para adelantar adecuadamente las actividades anteriormente mencionadas.
- Financiación de contrapartidas para programas y proyectos relativos a las actividades de que tratan los literales precedentes, que hayan sido financiados conjuntamente por otras entidades públicas o privadas.
- Adquisición de equipos y realización de operaciones de mantenimiento, relacionadas con las actividades enumeradas en este acápite.
- Financiación del Plan Sectorial de Turismo.
- Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo.
- Diseño, construcción, mantenimiento y dotación de proyectos destinados a mitigar o compensar impactos ambientales asociados a todo tipo de actividad económica.
- Apoyo al saneamiento fiscal de entidades nacionales, territoriales y sus descentralizadas.
- Financiamiento de inversiones en cadenas productivas relacionadas con la producción de materiales de construcción, industrias asociadas al transporte e industria editorial.
- Otros rubros que sean calificados por la Junta Directiva de FINDETER.

Igualmente, FINDETER participa en la ejecución de aquellas actividades que por disposición normativa el Congreso de la República o el Gobierno Nacional le atribuya.

Por otra parte, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero consagra como operaciones autorizadas en su artículo 270, que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, es una entidad financiera de descuento, que en desarrollo de su objeto social podrá realizar entre otras, las siguientes actividades:

- a. Celebrar los contratos de fideicomiso, garantía, agencia, o pago a que hubiera lugar.
- b. Celebrar contratos de fiducia para administrar los recursos que le transfieran otras entidades públicas para financiar la ejecución de programas especiales relacionados con las actividades de qué trata el numeral 2do del artículo 268 de dicho estatuto.
- c. Literal adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009. Prestar el servicio de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Adicional a lo mencionado, el Decreto 4167 de 2011 expedido por el Gobierno Nacional transformó la naturaleza jurídica de FINDETER, de empresa comercial e industrial del estado a sociedad de economía mixta, estableciendo en su artículo 6 que: "(...)REGIMEN LEGAL: El régimen de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, es el de derecho privado, en todo caso se someterá al régimen propio de las sociedades de economía mixta no asimiladas al de las empresas industriales y comerciales del Estado, independientemente de la participación del capital público en su patrimonio. (...)".



De acuerdo con lo previamente señalado, FINDETER, es un aliado de las entidades públicas y privadas en la generación de proyectos de infraestructura, ofreciendo los siguientes productos y servicios:

- Gestión Precontractual y contractual.
- Supervisión del Proyecto.
- Administración de Recursos.

FORTALEZAS Y VENTAJAS DE FINDETER

FINDETER se ha responsabilizado de asistir y evaluar proyectos financiados con presupuesto público o con presupuestos de la banca multilateral, haciendo seguimiento desde su estructuración hasta su ejecución, estando en capacidad de asistir a las entidades para la contratación de estudios, diseños, obras, interventorías, acompañamiento técnico y social, entre otros.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

n. Carta de presentación

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones.

III. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.



Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior).

I.V. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

V. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.



VI. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, o aporte al CREE si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

VII. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

VIII. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el, cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.



Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993

IX. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

X. Certificación Bancaria no superior a 30 días

Fotocopia de la libreta militar del Representante legal de la compañía.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia.

La Financiera, a través de la Vicepresidencia Técnica, ha administrado recursos por un valor aproximado de \$9,5 billones de pesos, y ha prestado asistencia técnica en más de 1.000 Proyectos, alrededor de los 32 Departamentos, generando un total de 54.000 empleos directos e indirectos. La gestión se soporta a través de cinco (5) Líneas de Negocio (Vivienda y desarrollo Urbano, Agua y Saneamiento Básico, Infraestructura Social, San Andrés y TIC).

FINDETER otorga asistencia técnica desde la etapa precontractual a través de la revisión de los proyectos radicados, con el fin de realizar una revisión de la documentación e información recibida, para analizar la completitud de los requerimientos y proponer mejoras agregando valor al proceso. Una vez revisada la completitud de información del proyecto a nivel técnico y jurídico, se elaboran los términos de referencia para la contratación de los proyectos con cargo a los recursos administrados por la Entidad, garantizando la transparencia en los procesos de contratación gracias a los criterios de selección y mecanismos para la toma de decisiones (comités técnicos / fiduciarios).

Una vez seleccionados los proponentes y suscritos los contratos de obra e interventoría de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo, durante el proceso de ejecución se contará con el personal idóneo para hacer supervisión técnica, administrativa, legal y financiera al contrato de interventoría a lo largo de la realización de los proyectos.

FINDETER cuenta con los estándares necesarios para prestar los servicios que el contrato requiera, dado que es un aliado para la ejecución de los programas del Plan Nacional de Desarrollo, ejemplo de esto, son los más de treinta y cinco (35) convenios suscritos con



entidades como el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Educación, Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura, Coldeportes, DNP, DAPRE, ICBF, el Distrito de Bogotá, entre otros, a los cuales se impulsa la política de desarrollo a través de la asistencia técnica de proyectos estratégicos a lo largo del país.

FINDETER ha desarrollado entre otros los siguientes contratos:

SENA - CO1.PCCNTR. - 1482420 de 2020	Suscrito con la Dirección General del SENA
SENA - CO1.PCCNTR. - 2092303 de 2020	Suscrito con la Regional Sucre del SENA
SENA - CO1.PCCNTR. - 3150102 de 2021	Suscrito con la Regional Valle del SENA
SENA - CO1.PCCNTR. - 3441772 de 2022	Suscrito con la Regional Antioquia del SENA
SENA - CO1.PCCNTR. - 3530432 de 2022	Suscrito con la Regional Valle del SENA

20. ANALISIS DE RIESGOS

Riesgos previsibles que pueden afectar el proceso contractual de conformidad con lo establecido por el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. **Anexo análisis de riesgos**

De acuerdo con la distribución del Anexo análisis de riesgos, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, El SENA no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

21. GARANTÍAS

X	Cumplimiento: por el (10%) del valor de la asistencia técnica, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
----------	--

NOTA: La garantía será sobre el valor total de la remuneración del servicio de “Asistencia Técnica y Administración de Recursos”. Los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento, calidad de los diseños y estudios técnicos, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad, estabilidad de las obras, anticipos y responsabilidad civil contractual y extracontractual, en cuantía equivalente y plazo que se determine en los respectivos Términos de Referencia, donde el asegurado y beneficiario será el SENA, garantizando que todos los recursos del contrato se encuentren amparados.

22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:
<i>NO APLICA</i>



El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI		NO	X	
--	----	--	----	---	--

1. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	X
MUESTRA	SI:		NO:	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	X

2. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Impacto Social y económico para dar cumplimiento, a través de sus contratistas derivados:

Los presentes Lineamientos para la gestión social y reputacional (PGSR) aplican para la estructuración, contratación, implementación y posterior supervisión de los proyectos y/o programas que se implementen en el marco de la asistencia técnica que realiza directamente o a través del patrimonio autónomo constituido para tal efecto.

Lo anterior en correlación y afinidad con la normatividad nacional de participación ciudadana dirigida tanto a comunidades étnicas como no étnicas; así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, Salvaguardas del Banco Interamericano de Desarrollo y demás directrices sociales y ambientales de organismos internacionales adoptados o ratificados por Colombia.

La comprensión de la gestión social para el proyecto y/o programa va más allá del ejercicio de información a la ciudadanía o a los actores de las zonas de intervención. Su alcance comprende la generación de confianza con las comunidades a través del diálogo y la participación activa; mantener relaciones que contribuyan al desarrollo de la naturaleza del proyecto y/o programa; propiciar la adaptabilidad a los cambios y posibles afectaciones por el desarrollo e implementación; promover la apropiación y sostenibilidad.

De igual manera el PGSR establece de manera general las rutas y consideraciones para la prevención y atención oportuna y efectiva de las situaciones emergentes, ya sean imprevistas o identificadas previamente como riesgos, que puedan ocurrir durante cualquier momento del proyecto y/o programa.



En todo momento la gestión social debe reconocer las características culturales y sociales, lingüísticas, y las cosmovisiones propias de las comunidades, de manera que el proyecto y/o programa sea socioculturalmente responsable, toda vez que este es un factor indispensable para el avance y la terminación a satisfacción del mismo.

En este sentido, la apropiación de las poblaciones beneficiadas directas e indirectas, así como las impactadas, debe ser un principio en la estructuración de las metodologías y actividades a implementar, de manera que se logre comprometer a la comunidad como dinamizadores y cuidadores de los proyectos y/o programas.

El CONTRATISTA debe cumplir las siguientes obligaciones a través de su personal asignado para la gestión social:

1) Elaborar el Plan de Gestión Social y Reputacional (PGSR) y presentar para validación y aprobación de la INTERVENTORÍA. Este plan es la hoja de ruta para asegurar y facilitar el relacionamiento con los diferentes grupos y/o actores interesados, la participación ciudadana, la comunicación y divulgación del proyecto, y también los procesos de apropiación y sostenibilidad comunitaria.

2) Definir y detallar en el PGSR para cada componente: 1) actividades de interacción con los correspondientes actores y/o grupos; 2) propuestas metodológicas; 3) productos entregables con los correspondientes formatos de registro; 4) propuesta de posibles momentos y/o fechas de desarrollo; lo anterior deberá ser validado por FINDETER y/o Patrimonio Autónomo y aprobado por la INTERVENTORÍA.

3) Elaborar el cronograma de actividades (generales, mensuales y/o semanales), el cuál debe presentarse según la programación total del proyecto; lo anterior deberá ser validado por FINDETER y/o Patrimonio Autónomo y aprobado por la INTERVENTORÍA.

4) Dirigir e implementar cada componente y sus respectivas actividades con los actores y/o grupos poblacionales impactados y/o beneficiarios así como los del área de influencia

directa e indirecta, según corresponda y cuando se considere necesario; lo anterior deberá ser validado por FINDETER y/o Patrimonio Autónomo y aprobado por la INTERVENTORÍA.

5) Asistir y participar en cada una de las actividades ciudadanas, comunitarias e institucionales contempladas en el PGSR.

6) Mantener canales de comunicación constantes con la INTERVENTORÍA, CONTRATISTA y/o SENA, con el fin de informar el cumplimiento del PGSR, así como las novedades del proyecto y/o programa.

7) Establecer mecanismos de alerta temprana sobre novedades y conflictividades generadas en y por el proyecto y/o programa, así como informarlas inmediatamente a la INTERVENTORÍA, CONTRATISTA, y/o SENA.

8) Atender y cumplir todas las solicitudes y requerimientos que se realicen encaminadas a fortalecer el proceso de acompañamiento social que requiera el proyecto.



9) Presupuestar y disponer de los recursos necesarios para la realización de las actividades sociales que se deriven dentro del proceso de acompañamiento comunitario.

10) Facilitar espacios y procesos de interacción comunitaria que beneficien el fortalecimiento del tejido social y el diálogo participativo; para ello se debe tener en cuenta y en la medida de lo posible, dar continuidad a los procesos de gestión social que se han realizado previa y/o simultáneamente en el área de influencia.

11) Garantizar el desarrollo e implementación del PGSR teniendo presente que durante la ejecución del contrato existe la posibilidad de revisar, complementar y/o ajustar las metodologías, los procesos de convocatoria, la estrategia de comunicación y también el relacionamiento con los diferentes grupos de interés respecto a las modalidades de atención tanto presenciales como virtuales. Lo anterior en función de las disposiciones, recomendaciones y decisiones de distanciamiento social y demás medidas y/o condiciones establecidas por las autoridades territoriales debido al COVID-19; este ejercicio debe ser justificado según corresponda e identifique el CONTRATISTA, recomiende FINDETER o el cliente, o sea solicitado por los actores territoriales y/o comunitarios.

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				Versión:		03
				Código:		GCCON-AN-001
				Fecha de vigencia:		Noviembre de 2021
CONTRATO No.:			NOMBRE DE PROVEEDOR:			
VIGENCIA DEL CONTRATO:			NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:			
OBJETO: Diseño y Construcciones de obras						
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua						
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES (Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)	
		SI	NO	N/A		
Criterios para el diseño de la obra						



El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual				
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual				
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual				
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual				
Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				
El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual				
Se debe entregar certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplara una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				



Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contarán con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts ² con cerramiento total.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual				
En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	Contractual				
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Se debe contemplar desde el diseño la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación.	Contractual				



Debe contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de vertimientos y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de ocupación de cauce, playas y lechos y contemplarlo en los diseños (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				
En caso que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el proveedor deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación en conformidad con la normatividad ambiental. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada) - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				



Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.	Contractual				
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente previo a la instalación de la valla o aviso.	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				
El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual				
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				



Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual				
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual				



El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)					
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual				



El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	Contractual				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual				
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual					
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo	Contractual				



establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.					
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual				
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual				
Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual				
Matriz Legal actualizada.	Contractual				
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual				
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual				
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual				
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual				
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.	Contractual				
Plan de Emergencias.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Obligación Contractual					



Aprobación del Protocolo de Bioseguridad y de Movilidad por ente territorial donde en la sede donde van a ejecutar el contrato.	Contractual				
Documentos del Sistema de Gestión de SST.	Contractual				
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Contractual				
Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	Contractual				
Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.	Contractual				
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Contractual				
Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				
Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3º. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.	Contractual				



Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1.Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2.evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR Obligación Contractual					
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual				
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual				
Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Contractual				
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual				



Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Ley 685 de 2001 Código Minero					
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM					
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					



Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.
Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST



Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. ANEXOS

- Solicitud de necesidad
- Certificado PAA
- Matriz de riesgo
- Resolución de justificación
- CDP

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional
SENA VALLE

Elaboró: Carlos Mario Pizo López – Abogado Dirección Regional

Revisó aspectos jurídicos: Juan Ricardo Luna – Abogado Oficina de Contratación

Revisó aspectos de SST: Raul Orlando Tamayo – Profesional SST

Revisó aspectos ambientales: Diana María Varela – Lider SIGA

Revisó aspectos técnicos: Ruben Dario Ruiz Hurtado – Arquitecto Dirección Regional

Vo/bo: Beatriz Cobo – Subdirectora Centro de la Construcción



KPMG Audit S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2022-36798

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER
NIT 800.096.329 - 1**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con registros auxiliares de contabilidad del 1 de junio al 30 de noviembre de 2022, generados el 12 de diciembre de 2022 desde el aplicativo contable Dynamics AX y Planillas pagadas de aportes de seguridad social y parafiscales con el operador Aportes en línea de los meses de junio a noviembre de 2022, la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., ha cumplido con el pago oportuno de sus obligaciones con: las Entidades Promotoras de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales y con los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de junio al 30 de noviembre de 2022.

La presente certificación se expide el 14 de diciembre de 2022, por solicitud y con destino a la Administración de Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter, para efectos de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

* * *

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal Suplente en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

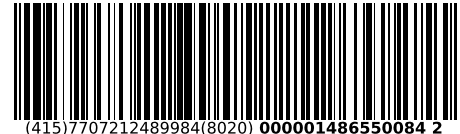
Digitally signed by Hovana
Catherine Capera Valbuena
Date: 2022.12.14 10:46:04
-05'00'

Hovana Catherine Capera Valbuena
Revisor Fiscal Suplente de Financiera de Desarrollo Territorial S.A.
T.P. 88093- T
Miembro de KPMG S.A.S

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

36. Nombre comercial

37. Sigla

FINDETER

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 103 19 20

42. Correo electrónico

jcrocha@findeter.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 2 3 0 3 8 8

45. Teléfono 2

6 2 3 0 3 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

6 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 0 5, 1 4

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26
02- Gravamen a los movimientos financieros 14- Informante de exogena
03- Impuesto al patrimonio 15- Autorretenedor
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 41- Declaración anual de activos en el exte
07- Retención en la fuente a título de renta 42- Obligado a llevar contabilidad
08- Retención timbre nacional 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
09- Retención en la fuente en el impuesto 52 - Facturador electrónico
13- Gran contribuyente

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 09 - 23 / 12 : 13: 46

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

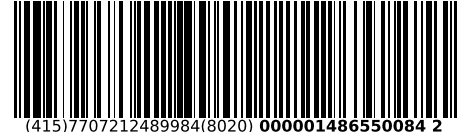
984. Nombre GIRALDO CARDONA INGRID CATALINA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

72. Número

1 5 7 0

73. Fecha

1 9 9 0 0 5 1 4

74. Número de notaría

3 2

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 0 0 6 1 9

77. No. Matrícula mercantil

0 0 4 1 3 0 8 8

78. Departamento

1 1

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 5

0 0 2 7

2 0 2 1 0 1 1 8

1 0

0 3

2 0 2 1 0 2 1 6

0 0 4 1 3 0 8 8

1 1

4

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

1 0 0 . 0 %

84. Nacional privado

0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

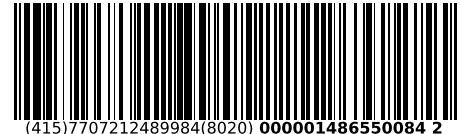
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico
8 0 0 0 9 6 3 2 9 1 Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 1 2 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 4 2 8 9 8 7 9 6
102. DV	1	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ZAPATA	105. Segundo apellido BUSTAMANTE	106. Primer nombre LILIANA
107. Otros nombres MARIA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 6 3 2 9	109. DV 1	110. Razón social representante legal FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 2 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 2 5 3 1 9 4 6
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEÑA	105. Segundo apellido RODRIGUEZ	106. Primer nombre LAURA
107. Otros nombres MERCEDES		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 6 3 2 9	109. DV 1	110. Razón social representante legal FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 1 4
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 0 3 2 6 6 7 4
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARANGO	105. Segundo apellido VALENCIA	106. Primer nombre MARIA
107. Otros nombres AMPARO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 6 3 2 9	109. DV 1	110. Razón social representante legal FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

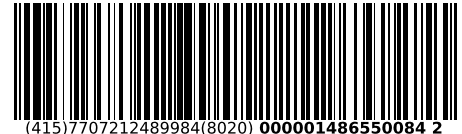
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 1 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 6 9 1 7 2
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido MARTINEZ	105. Segundo apellido HURTADO	106. Primer nombre RICHARD
107. Otros nombres ORLANDO		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 6 3 2 9	109. DV 1	110. Razón social representante legal FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 5 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 4 2 1 4 1 0 7 7
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GIRALDO	105. Segundo apellido CARDONA	106. Primer nombre INGRID
107. Otros nombres CATALINA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 6 3 2 9	109. DV 1	110. Razón social representante legal FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

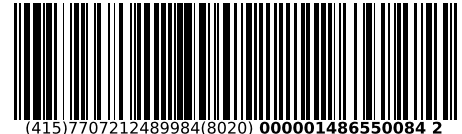
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 5 4 2 8 7 4	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VILLA	116. Segundo apellido ARCILA	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres LUCIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 9 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 8 6 3 8 4 6	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido PEREIRA	117. Primer nombre MARGARITA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 7 3 8 0 5 2	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SEGBRE	116. Segundo apellido BERARDINELLI	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ANTONIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 2 8 9 8 1	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PIZANO	116. Segundo apellido DE NARVAEZ	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 7 1 7 8 5 0	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GAVIRIA	116. Segundo apellido MUÑOZ	117. Primer nombre SIMON	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 8 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

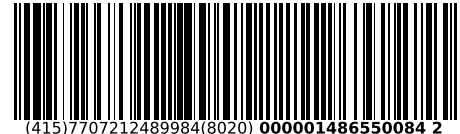
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 5 3 7 1 2 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido NEGRET	116. Segundo apellido MOSQUERA	117. Primer nombre CESAR	118. Otros nombres LAUREANO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 8 8 7 3 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido CELIS	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ARTURO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 6 8 0 6 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido HENAO	116. Segundo apellido CARDONA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 2 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 7 6 5 3 1 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido NOGUERA	116. Segundo apellido DE LA ESPRIELLA	117. Primer nombre ELSA	118. Otros nombres MARGARITA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 6 9 0 7 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AGUILAR	116. Segundo apellido LONDOÑO	117. Primer nombre CAMILA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 2 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 0 9 6 3 2 9 1 6. DV 1 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 13. Buzón electrónico 3 1 14. Buzón electrónico

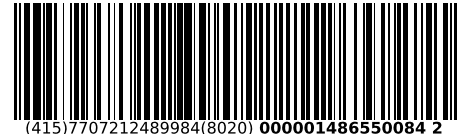
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 0 7 4 2 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido QUIROGA	116. Segundo apellido VERGARA	117. Primer nombre LINA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 2 1 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 9 9 5 8 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido QUIROZ	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres FERNANDO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 9 2 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 6 0 1	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 2 3 4 1 5 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CORTES	116. Segundo apellido LEON	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 6	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 3 0	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 0 2 8 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CUESTAS	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MAURICIO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 1 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 8 1 0	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 8 8 0 8 7 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido PALAU	116. Segundo apellido ALVARGONZALEZ	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

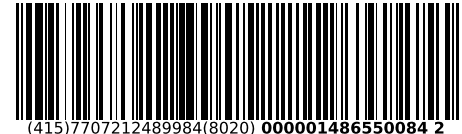
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 7 8 8 1 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido LACOUTURE	116. Segundo apellido DAZA	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres JOSE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 9 8 3 8 9 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido ESPINOSA	116. Segundo apellido PALACIOS	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FRANCISCO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 2 1 9	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 9 0 8 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido VILLA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FELIPE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 8 3 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 8 7 4 0 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido GUTIERREZ	116. Segundo apellido RUEDA	117. Primer nombre JAVIER	118. Otros nombres ALEXANDER	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 3 2 8	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 4 6 7 6 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido MUÑOZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre VICTOR	118. Otros nombres MANUEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 1 2 0 1	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

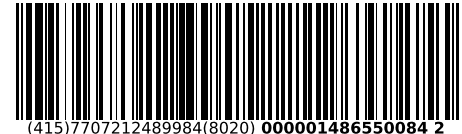
1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 9 1 4 4 4 8 7		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ZAPATA	GIRALDO	JUAN	GONZALO	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 1 8 1 2 0 7			
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	5 2 0 8 4 1 6 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MILLAN	DURAN	JUDITH		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 1 8 0 8 1 3			
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	6 5 6 5 8 4 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GALDINO	CEDEÑO	JESUS		
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
		2 0 2 0 0 3 2 6			
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

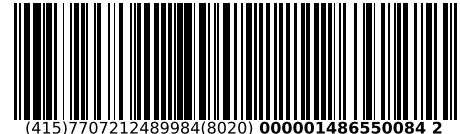
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3	126. DV 7 9 8 8 4 6 7 2	127. Número de tarjeta profesional 1 0 8 2 5 1 T
	128. Primer apellido RODRIGUEZ	129. Segundo apellido POZO	130. Primer nombre JORGE	131. Otros nombres ANDRES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 9 1 4			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 1 3	138. DV 5 2 2 2 9 2 4 6	139. Número de tarjeta profesional 8 8 0 9 3 T
	140. Primer apellido CAPERA	141. Segundo apellido VALBUENA	142. Primer nombre HOVANA	143. Otros nombres CATHERINE
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 9 2 1			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3	150. DV 1 9 4 3 4 5 5 5	151. Número de tarjeta profesional 3 1 1 9 6 T
	152. Primer apellido PUERTO	153. Segundo apellido BARRERA	154. Primer nombre HOLLMAN	155. Otros nombres JAVIER
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 0 7 0 7 1 2	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 7 1 2			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14865500842



(415)7707212489984(8020) 000001486550084 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones 6 4 9 9
162. Nombre del establecimiento FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección (!) WWWFINDETERGOVCO	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 1 3 0 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 1 1 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Qué **FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificado(a) con Nit número **830.052.998-9**, se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta de Ahorros No. 00130309000200055234** denominada **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA CALI 2023**, cuenta **activa**.

El número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **309055234**
10 dígitos: **0309055234**
16 dígitos: **0309000200055234**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Cordialmente,



Angela Cristina Mora Caicedo
BBVA - Industry Banker Gobierno Central
Cra. 10 No. 27-91 Piso 2
angelacristina.mora@bbva.com

arc